

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**6292**     *FABIÁN MARTÍN, S.L.*  
(SOCIEDAD SEGREGADA)  
*AMBULANCIAS FABIÁN MARTÍN, S.L.U.*  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de segregación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y disposiciones concordantes, aplicable por remisión expresa del artículo 72 de la citada Ley, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad "Fabián Martín, S.L." (sociedad segregada) celebrada el 25 de mayo de 2015, acordó por unanimidad la segregación, mediante la transmisión y traspaso en bloque de una unidad económica autónoma de su patrimonio, afecta a su actividad de servicio de ambulancias para transporte de enfermos y accidentados, en todas sus modalidades, a la sociedad beneficiaria de nueva creación que se denominará "Ambulancias Fabián Martín, S.L.U.", adquiriendo por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado y adjudicando como contraprestación a la sociedad segregada el 100% de las participaciones sociales resultantes del capital de la sociedad beneficiaria de nueva creación, por lo que no corresponde mención sobre el tipo y procedimiento de canje.

Se pone de manifiesto que la segregación en favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación, de la referida unidad económica autónoma se rige por el régimen simplificado previsto en el artículo 42 de la Ley, en relación con los artículos 72 y 73, al haber sido aprobada la segregación por unanimidad de todos los socios de la sociedad segregada. En consecuencia, no son aplicables a la segregación las normas generales sobre el depósito y publicación del proyecto y el informe de expertos independientes, ni sobre el informe de los Administradores sobre el proyecto de segregación. No obstante, se hace constar que el mencionado acuerdo de segregación adoptado por los socios, lo fue sobre la base del proyecto común de segregación de fecha 23 de mayo de 2015.

Las operaciones del patrimonio segregado de la sociedad "Fabián Martín, S.L.", traspasado a la sociedad de nueva creación "Ambulancias Fabián Martín, S.L.U." se considerarán realizadas en la fecha de inscripción de la segregación en el Registro Mercantil, debiéndose contabilizar esta operación en dicha fecha.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de segregación, así como el derecho que corresponde a los acreedores de oponerse a esta segregación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 73 de la Ley 3/2009.

La Fuente de San Esteban (Salamanca), 25 de mayo de 2015.- Los Administradores solidarios, don Fabián y don Jesús Martín Picado.

ID: A150025100-1